OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Medios de Comunicación Social

Inscripciones en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Hermanos Cuens, S. L.», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Subdirección General de Empresas y Actividades de Comunicación Social, sitas actualmente en el paseo de la Castellana, 118, piso 1.º, Madrid-16, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Hermanos Cuens, S. L.».
Domicilio: Avenida Rafaela Ybarra, 19, Madrid-26.
Organo rector: Administradores don Roberto Cuens Mesonero y don Luis Cuens Mesonero.
Capital social: Seis millones novecientas setenta y ocho mil (6.978.000) pesetas.
Título de la publicación: «Dormilón».
Lugar de aparición: Madrid.
Periodicidad: Trimestral.
Formato: 21 por 30.
Número de páginas: 28.
Precio: Gratuito.
Ejemplares de tirada: 8.000.
Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información general del mueble.
Director: Roberto Cuens Mesonero. Publicación exenta de Director Periodista.
Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: Contenido especial.

Madrid, 1 de junio de 1983.—El Subdirector general.—2.808-D.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Círculo de la Unión Perla de los Pinares», de Quintanar de la Sierra (Burgos), a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Subdirección General de Empresas y Actividades de Comunicación Social, sitas actualmente en el paseo de la Castellana, número 118, piso primero, Madrid-16, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Círculo de la Unión Perla de los Pinares», de Quintanar de la Sierra (Burgos).
Domicilio: Quintanar de la Sierra (Burgos).
Junta directiva: Presidente, don Javier Montero Martínez; Vicepresidente, don Eugenio Ibáñez Pablo; Secretario, don Manuel Domingo Gordo; Vicesecretario, don Alberto Chicote Guevara; Tesorero, don Cándido Bartolomé Ibáñez; Contador, don Feliciano Tomás Huerta Antolín; Bibliotecario, don Martín Arrández Antón; Vocales, don Manuel Bartolomé Andrés, don Felipe Lázaro Pascual y don Mariano Andrés Camarero.
Título de la publicación: «Rialares».
Periodicidad: Mensual.
Lugar de aparición: Quintanar de la Sierra.
Formato: 22 por 32 centímetros.
Número de páginas: 12.
Precio: Gratuito.
Ejemplares de tirada: 800.
Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Dar cauce a la comunicación de la asociación de sus miembros. Asimismo, ofrecer los aspectos de la información local y regional que tenga que ver con los miembros de la Sociedad. Comprenderá los temas de información de los problemas, proyectos y realizaciones de la Sociedad, así como la información local y regional en conexión con la Sociedad y sus socios.
Director: Don Francisco Javier Montero Martínez. Publicación exenta de Director Periodista.
Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: Contenido especial.

Madrid, 20 de septiembre de 1983.—El Subdirector general.—4.118-D.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa doña Mercedes Rocha Castiñeiras y don José Antonio, don Regino y doña Mercedes, don Alfonso Ezequiel y doña Encarnación Barbeito Rocha, a fin de los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Subdirección General de Empresas y Actividades Comunicación Social, sitas actualmente en el paseo de la Castellana, 118, piso 1.º, Madrid-16, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Doña Mercedes Rocha Castiñeiras, don José Antonio, doña Mercedes, don Regino, don Alfonso Ezequiel y doña Encarnación Barbeiro Rocha.
Domicilio: Calle Linares Rivas, número 55, 1.º, La Coruña.
Título: «La Coruña. Paraiso del Turismo».
Lugar de aparición: La Coruña.
Periodicidad: Anual.
Formato: Cuarto.
Número de páginas: 120.
Ejemplares de tirada: 5.000.
Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Propaganda turística de La Coruña.
Director: Regino Barbeito Rocha. (Publicación exenta de Director Periodista.)
Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: De contenido especial.
Esta publicación venía siendo editada por la Empresa «Regino Barbeito Curra».

Madrid, 4 de octubre de 1983.—El Subdirector general.—4.285-D.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa Carlos Burgos Arevalillo, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Subdirección General de Empresas y Actividades de Comunicación Social, sitas actualmente en el paseo de la Castellana, 118, piso 1.º, Madrid-16, durante el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Carlos Burgos Arevalillo.
Domicilio: Calle Goya, 112, 1.º A, Madrid-9.
Título de la publicación: «Indube Tecnología de Bienes de Equipo».
Lugar de aparición: Madrid.
Periodicidad: Bimensual.
Formato: Din A-4.
Número de páginas: 80.
Precio: 400 pesetas.
Ejemplares de tirada: 5.000.
Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Evolución del desarrollo tecnológico y aplicaciones de los bienes de equipo en los campos energético, eléctrico, petróleo, gas, ingenierías.
Director: Don Carlos Burgos Arevalillo.
Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: Contenido especial.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Subdirector general.—4.374-D.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunales de Contrabando

GUIPUZCOA

Edictos citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Juan María Alvarez Emparanza, Salvador Ezquez Leza, José Miguel Irigoyen Gende y Francisco Bengoechea Oyarbide, cuyos últimos domicilios conocidos eran en paseo de Colón, 29, 1.º, San Sebastián, avenida de Navarra, 69, 1.º-F, San Sebastián, Cerverales, 11, Fuenterrabía y María de Lezo, 26, 4.º-D, Rentería, inculpados en el expediente número 10/81, instruido por aprehensión de un vehículo, mercancía valorada en 550.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del

Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 5 de diciembre de 1983, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

San Sebastián, 8 de noviembre de 1983. El Secretario del Tribunal.—15.051-E.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Juan María Alvarez Emparanza, José Miguel Irigoyen Gende, Ignacio Alzugaray Marqués y Vicente Rubio Rubio, cuyos últimos domicilios conocidos eran en paseo de Colón, número 29, 1.º, San Sebastián, Cerverales, 11, 3.º, Fuenterrabía, barrio Alcíbar, grupo Taldea Celaya, 3, 1.º izquierda, calle Yanci, 5, 4.º-A, Rentería, inculpados en el expediente número 7/81, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía valorada en 1.020.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 5 de diciembre de 1983, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

San Sebastián, 9 de noviembre de 1983. El Secretario del Tribunal.—15.052-E.

LERIDA

Edictos citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Javier Hurtado Ortega, provisto con documento nacional de identidad número 14.860.572, cuyo último domicilio conocido era en Lérida, calle Cristóbal de Boleda, 4, 6.º, 3.ª, inculpado en el expediente número 198/82, instruido por aprehensión de estupefaciente, mercancía valorada en 8.056 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicción, ecurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 22 de diciembre de 1983, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Lérida, 10 de noviembre de 1983.—El Secretario del Tribunal, Jesús E. López Llaquet.—15.054-E.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a María Isabel García Simón, provista con documento nacional de identidad número 46.028.918, cuyo último domicilio se desconoce, inculpada en el expediente número 214/82, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 1.240 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a la interesada que a las once horas del día 22 de diciembre de 1983, se reunirá este tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistida o representada por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Lérida, 10 de noviembre de 1983.—El Secretario del Tribunal, Jesús E. López Llaquet.—15.055-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisarías de Aguas

EBRO

Notas

Nombre del peticionario: Don Restituto Lores Bosque, domiciliado en Fuentes de Ebro (Zaragoza), calle Molino, número 19.

Cantidad de agua que se pide: Dos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal donde radican las obras: El Burgo de Ebro (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Durante el plazo que fina a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos, artículo 13 de dicho Real Decreto-ley se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1983.—El Comisario Jefe, José I. Bodega Echaurre.—4.197-D.

*

Nombre del peticionario: Don Inocencio Catalán Bello.

Domiciliado en: Calamocha (Teruel), calle Estación Vega, número 19.

Cantidad de agua que se pide: 3,2 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jiloca.

Término municipal donde radican las obras: Calamocha (Teruel).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Durante el plazo que fina a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos (artículo 13 de dicho Real Decreto-ley) se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1983.—El Comisario-Jefe. José Ignacio Bodega Echaurre.—4.336-D.

*

Nombre de los peticionarios: Don Antonio Cervera Gracia y don José Barrabés Bonet.

Domiciliados en: Lérida, Gran Paseo de Ronda, número 154, entresuelo, 2.ª

Cantidad de agua que se pide: 19,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Segre.

Término municipal donde radican las obras: Serós (Lérida).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Durante el plazo que fina a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos (artículo 13 de dicho Real Decreto-ley) se verificará a las diez horas del primer día laborables siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 20 de octubre de 1983.—El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.—4.734-D.

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio Ferrer Sancho, calle General Mola, número 30, La Roda (Albacete).

Clase de aprechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 102 litros por segundo.
Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.
Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Baeza (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33/1927, de 7 de enero, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».
Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.
La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.
Sevilla, 18 de octubre de 1983.—El Comisario JeJfe de Aguas, Diego P. Fidalgo Bravo.—4.492-D.

GUADIANA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Rosario Pacheco Fernández, Lavadero de la Concepción, Mérida (Badajoz).
Clase de aprovechamiento que se proyecta: Abastecimiento del Camping «Lago de Proserpina».
Cantidad de agua que se pide: 1,08 litros por segundo.
Corriente de donde se ha de derivar: Pantano de Proserpina.
Término municipal en que se sitúa la toma: Mérida (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»
Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.
La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.
Ciudad Real, 27 de septiembre de 1983. El Comisario Jefe de Aguas.—4.449-D.

JUCAR

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Gumersindo Gómez Pérez.
Domicilio: Calle Vereda, 36, Valdeganga (Albacete).
Clase de aprovechamiento: Riego.
Cantidad de agua que se solicita: Cinco litros por segundo.
Corriente de donde se deriva: Acequia El Batán.
Superficie regable: 3.500 metros cuadrados aproximadamente.
Término donde radican las obras y toma: Valdeganga (Albacete).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos de la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».
Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en la Comisaría de Aguas del Júcar, sita en avenida Blasco Ibáñez, número 48, Valencia-10, el proyecto suscrito por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, visado por el Colegio correspondiente, relativo a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.
La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.
Expediente: 83-CR-0020.
Valencia, 28 de septiembre de 1983.—El Comisario de Aguas.—4.378-D.

TAJO

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Eulogio Jaén de la Mata y don José Alberto Jaén Gallego, domiciliados en calle Narváez, 86, Madrid.
Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 9,66 litros por segundo.
Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalix.
Términos municipales en que radican las obras: Algete y Colmenar Viejo (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»
Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecuar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.
La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 17.238/83.)
Madrid, 7 de octubre de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. 14.562-C.

*

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Alfonso Caldevilla Gómez.
Domicilio: Urbanización «El Encinar», 45, Galapagar (Madrid).
Y de su reprsentante: Don Angel Fuentes García.
Domicilio: Calle Marroquina, 8, Madrid.
Clase de aprovechamiento: Riegos de vivero.
Cantidad de agua que se pide: 4 litros por segundo.
Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadarrama.
Término municipal en que radican las obras: Galapagar (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas el día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».
Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.
La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley, antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 17.187/83).
Madrid, 7 de octubre de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. 14.178-C.

*

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Alberto Jaén Gallego, domiciliado en calle Narváez, 86, Madrid, y de su representante, don Eulogio Jaén de la Mata, domiciliado en calle Narváez, 86, Madrid.
Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 6,12 litros por segundo.
Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalix.
Término municipal en que radican las obras: Colmenar Viejo (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núme-

33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A 17.184/83.)

Madrid, 11 de octubre de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. 14.581-C.

Direcciones Provinciales

CADIZ

Jefatura de Puertos y Costas

Por la Dirección General de Puertos y Costas se va a realizar el establecimiento de la señal que ha de balizar el arrecife de la llamada Punta del Sur, cercana al Faro del Castillo de San Sebastián, con las siguientes características:

Clave de señal: Cardinal Oeste.
Marea tope: Dos conos negros superpuestos, opuestos por sus vértices.
Color: Amarillo.
Forma: De castillete.
Situación: A una distancia aproximada de una milla marina del arrecife de la llamada Punta del Sur en dirección Oeste y sobre el vevil de los 11 metros.
y sobre el vevil de los 11 metros.
Luz: Color blanco.
Apariencia: Centelleante de grupos de nueve centelleos cada quince segundos.
Alcance nominal: Tres millas náuticas.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la Ley 28/1969, sobre Costas, para que en el plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de publicación de este anuncio puedan presentarse por las Corporaciones, Organismos y particulares interesados las reclamaciones que estimaran convenientes.

Durante este plazo podrán los interesados presentar cuantas alegaciones consideren oportunas en esta Jefatura de Puertos y Costas, sita en avenida de Andalucía, número 1, Cádiz, donde estará de manifiesto en horas hábiles.

Cádiz, 26 de octubre de 1983—El Ingeniero Jefe, Angel J. Sánchez Vicente.—Visto bueno: El Director provincial.—14.382-E.

LAS PALMAS

Jefatura de Carreteras

Información pública del estudio informativo El2-GC-02, nueva carretera Guía-Agaete, variante de la C-810 (términos municipales de Guía, Gáldar y Agaete)

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 17 de octubre del año en curso, el estudio informativo de nueva carretera Guía-Agaete, variante de la C-810, y de acuerdo con lo dispuesto en la resolución aprobatoria, en consonancia con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras, y en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1073/1077, de 8 de febrero, se inicia por el presente anuncio la información pública de dicho proyecto, fijándose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que durante ese plazo pueda ser examinado el mismo y formularse por escrito por las Entidades, Organismos y demás interesados las observaciones pertinentes que, a tenor de lo dispuesto en el mencionado artículo 14, deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general del estudio, y sobre la concepción global del trazado seleccionado.

El aludido estudio se encontrará de manifiesto durante el plazo establecido y en los días y horas hábiles de oficina, en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle Franchy y Roca, 1, en la Jefatura de Carreteras de Las Palmas, calle Domingo J. Navarro, 1, y en los Ayuntamientos de Guía, Gáldar y Agaete, debiendo presentarse las observaciones en esta Dirección o en los Ayuntamientos citados.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de octubre de 1983.—El Director provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de Carreteras.—14.234-E.

TOLEDO

Pretendiéndose la desafectación de una parcela de terreno de 576 metros cuadrados, situada en la margen derecha de la carretera N-IV de Madrid a Cádiz, en el punto kilométrico 131,050, término municipal de Camuñas y para notificación de los expropiados o causahabientes, dándoles opción al derecho de reversión que les concede el artículo 54 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se señala un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio para presentar las reclamaciones oportunas en la Secretaría General de esta Dirección Provincial.

Toledo, 19 de octubre de 1983.—El Director provincial, Rafael Molina Rodero.—14.094-E.

Juntas de Puertos

CARTAGENA

Sorteo para amortización de obligaciones

El día 14 de diciembre de 1983, a las diez horas, en el edificio-oficina de esta Junta, sito en el muelle de Alfonso XII, se celebrará el sorteo para la amortización de 4.270 obligaciones, de las que corresponden 100 a la serie A, 210 a la serie B, 410 a la serie C, 420 a la serie D, 430 a la serie E, 330 a la serie F, 330 a la serie G, 680 a la serie H, 690 a la serie I, 370 a la serie J y 300 a la serie K, verificándose ante Notario y siendo pública la asistencia al acto.

Cartagena, 10 de octubre de 1983.—El Vicepresidente, Víctor Alvargonzález Juliana.—El Secretario, José Antonio da Casa Ayuso.—7.863-A.

PALMA DE MALLORCA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.° de las Leyes de 17 de julio de 1981 y 22 de diciembre de 1955, que autorizaron a esta Junta del Puerto a emitir un empréstito de 305.000.000 de pesetas, y de conformidad con lo dispuesto por la Superioridad, se anuncia que el día 12 de diciembre de 1982 a las diez horas y en su edificio del Muelle Viejo, número 3, de Palma de Mallorca, se verificará ante Notario el sorteo para la amortización de 400 obligaciones de la serie A, 600 de la serie B, 600 de la serie C y 1.300 de la serie D, del citado empréstito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado por el Comité Ejecutivo en sesión del día de hoy.

Palma de Mallorca, 22 de septiembre de 1983.—El Presidente, Gabriel Lladó Vidal.—El Secretario accidental, Miguel Pujol Salamanca.—7.634-A.

PUERTO AUTONOMO DE BARCELONA

Amortización de obligaciones

El día 7 de diciembre de 1983, a las diez horas y en el edificio residencia de este puerto, Puerta de la Paz, 1, se celebrará el sorteo para la amortización de 5.400 obligaciones del empréstito autorizado por la Ley de 18 de diciembre de 1946, de las que corresponden 500 obligaciones a la serie «A», 410 a la serie «B», 960 a la serie «C», 1.120 a la serie «D», 1.190 a la serie «E» y 1.220 a la serie «F», verificándose dicho sorteo ante Notario y siendo pública la asistencia al acto.

Barcelona, 10 de octubre de 1983.—El Presidente, Carlos Güell de Sentmenat.—7.881-A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Sorteo de amortización de las obligaciones del extinguido Instituto Nacional de Colonización

Aviso

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones del extinguido Instituto Nacional de Colonización, que el próximo día 1 de diciembre, a partir de las diez horas de la mañana y en los locales de esta Dirección, paseo de la Castellana, 112, se efectuará el sorteo:

Veinticinco de la octava emisión de 1957, con arreglo al cuadro de amortización aprobado por los Ministerios de Economía y Hacienda y de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El acto será público.

Madrid, noviembre de 1983.—El Director Económico-Financiero, P. S. R., el Director de Recursos Económicos, Jesús Alcat Salvoch.—8.765-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BADALONA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 15 de abril del año en curso, aprobó el proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta del polígono «Rambla de Pomar».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, dicho proyecto se somete a información pública por un mes, a partir de la última inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Badalona, 7 de julio de 1983.—El Secretario general, Esteban Gaja Molist.—6.034-A.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 26 de octubre del presente año y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el vigente Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes títulos, emitidos por "Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.", en virtud de escritura pública de 9 de agosto de 1982:

Cuarenta mil obligaciones simples, al portador, serie L, de 50.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 40 000 ambos inclusive, que devengarán un interés bruto anual del 14,25 por 100, pagadero por semestres vencidos los días 10 de febrero y 10 de agosto de cada año de duración de la emisión, habiendo sido el primer cupón a pagar el 10 de febrero de 1983 y cuya amortización a la par se realizará en el plazo máximo de diez años, desde la fecha de emisión, con dos de carencia, mediante sorteos anuales ante Notario.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de noviembre de 1983.—El Secretario, Pablo de la Nuez de la Torre.—El Síndico Presidente, Manuel de la Concha y López-Isla.—6.390-5.

Aviso

La Junta Sindical del ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, en cumplimiento de lo previsto en la Orden ministerial de 20 de mayo de 1974, para aplicación y desarrollo del Decreto de 25 de abril de 1974, pone en conocimiento del público en general y de las entidades adheridas al sistema establecido en particular:

1.° Que, a partir de la fecha en que se admitan a cotización oficial en esta Bolsa, se incorporan al sistema las obligaciones de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», emisión marzo 1983.

2.° Que las operaciones de Bolsa que se refieran a dichos títulos serán objeto de liquidación y compensación, con arreglo a las normas de la Orden ministerial de 20 de mayo de 1974, a partir del día de su admisión a cotización oficial.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—El Secretario.—V.° B.°: El Síndico-Presidente.—15.426-C.

BANCO GUIPUZCOANO, S. A.

BONOS DE TESORERIA, 2.ª EMISION, DICIEMBRE 1983

El Consejo de Administración del «Banco Guipuzcoano, S. A.», en su reunión del día 23 de agosto de 1983, haciendo uso de la autorización de la Junta general de accionistas, celebrada el 19 de febrero de 1983, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado la emisión de bonos de Tesorería, con arreglo a las siguientes características:

Entidad emisora

«Banco Guipuzcoano, S. A.», domiciliado en San Sebastián, avenida de la Libertad, número 21.

Capital social: 2.295.000.000 pesetas, totalmente suscrito y desembolsado.

Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, o de terceros, a toda clase de operaciones bancarias u otras, sin limitación alguna, que sean lícitas y acordadas por el Consejo de Administración.

Importe nominal de la emisión

Mil millones de pesetas, representadas en 200.000 bonos de Tesorería, al portador, de 5.000 pesetas nominales cada uno y numerados correlativamente del 1 al 200.000, ambos inclusive.

Emisión

A la par, libre de gastos para el suscriptor, con desembolso total en el acto de la suscripción.

Intereses

El tipo de interés será del 13 por 100 anual bruto, pagadero por semestres vencidos.

Las fechas de pago serán el 1 de marzo y 1 de septiembre de 1984, 1985 y 1986, así como el 31 de diciembre de 1986, para el último cupón.

Por excepción, y de acuerdo con las fechas de pago, el primer cupón y el último serán los correspondientes a dos y cuatro meses, respectivamente.

Suscripción

Del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 1983. Para quienes sean accionistas del Banco Guipuzcoano, el 20 de noviembre de 1983.

Los accionistas tendrán derecho a la suscripción de bonos en proporción a las acciones que posean, es decir, un bono por cada 23 acciones, redondeándose al alza las fracciones.

No obstante, los accionistas podrán solicitar la suscripción de importes superiores a lo que les corresponda según la proporción anterior, atendiéndose preferentemente, caso de quedar bonos disponibles suficientes, dichas peticiones hasta 250.000 pesetas por encima de la cuota señalada en el párrafo anterior. En otro caso, se rebajará dicha cifra en la medida necesaria impuesta por la disponibilidad de bonos.

En el supuesto de quedar demandas insatisfechas tras las aplicaciones contempladas en los dos párrafos precedentes, se atenderán con los bonos disponibles, en proporción a los restos no atendidos.

De no cubrirse la emisión de los bonos en el plazo indicado, el Banco reducirá su importe a las cantidades solicitadas.

Convertibilidad

Los bonos podrán ser convertidos por suscripción o canje en acciones del Banco Guipuzcoano en las fechas siguientes: 1 de abril de 1984, 1 de abril de 1985 y 1 de abril de 1986.

En cada una de las oportunidades de conversión se abrirá un plazo de treinta días, a partir de la fecha fijada para la misma, durante el cual el tenedor de bonos podrá comunicar su decisión.

En la primera conversión, los bonos se valorarán a 5.250 pesetas y en todas las demás a la par. Las acciones, por su parte, se valorarán con una rebaja del 15 por 100 sobre el cambio que resulte más favorable para el bonista, de entre la media del mes anterior a la fecha de conversión o de las cuatro sesiones anteriores en la Bolsa de Bilbao, no valorándose las acciones, en ningún caso, por debajo de la par.

Las diferencias que se produzcan en las conversiones serán satisfechas en metálico por el tenedor del bono cuando en la proporción calculada para cada tenedor que de una fracción, en cuyo caso se entregará una acción adicional.

Las acciones que se suscriban para atender las peticiones de conversión gozarán de los mismos derechos políticos que las antiguas y de los económicos sobre los beneficios obtenidos por el Banco emisor a partir del 1 de marzo de 1984, 1985, 1986, en las respectivas opciones.

Con la ampliación a dichas fechas de los derechos económicos de las acciones nuevas quedará totalmente retribuido el período de tenencia de los bonos, por parte de los optantes, entre el pago de su último cupón y la fecha de conversión.

Cuando se entreguen acciones viejas, el descuento sobre la cotización media se ajustará de forma que compense la diferencia de dividendos entre las acciones nuevas y las viejas.

En el caso de entrega de acciones nuevas y viejas, a elección del Banco, su distribución se efectuará entre los accionistas conversores de forma proporcional.

Amortización

Los bonos se amortizarán al ser convertidos en acciones en cualquiera de las tres oportunidades fijadas: 1 de abril de 1984, 1 de abril de 1985 y 1 de abril de 1986, o bien, para los que no hagan uso de este derecho, a los tres años del cierre de la suscripción, o sea, el 31 de diciembre de 1986.

La Sociedad emisora se reserva el derecho de anticipar total o parcialmente la amortización del empréstito mediante cualquiera de los procedimientos admitidos por el artículo 128 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Garantías de la emisión

Banco Guipuzcoano responde con todo su patrimonio del reembolso de los bonos y el pago de sus intereses.

Reglas fundamentales del Sindicato de titulares de bonos

Se regirá por lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley de 17 de julio de 1951 y por las reglas que constarán en la escritura de emisión, que recogerá los Estatutos aprobados por el Consejo de Administración del Banco.

Se ha designado Comisario del Sindicato, con carácter provisional, a don Francisco Javier Castillo Echezarreta.

Cotización oficial

Se solicitará en las Bolsas de Comercio de Bilbao y Madrid la admisión a cotización oficial de esta emisión de bonos de Tesorería.

Cotización calificada

Asimismo, será solicitada la cotización calificada de esta emisión, a cuyo objeto, el Banco Guipuzcoano, de acuerdo con las disposiciones oficiales (Real Decreto 1846/1980, de 5 de septimbre, y Orden ministerial de 10 de abril de 1981), ha creado ya formalmente el instrumento preciso de contrapartida, a que se refiere el artículo 3.° de la Orden ministerial citada, con objeto de garantizar las liquidaciones de los títulos en el mercado secundario.

La condición de cotización calificada de estos bonos de Tesorería conferirá las ventajas fiscales siguientes:

Personas físicas: Podrán deducir de la cuota correspondiente al Impuesto sobre la Renta el 15 por 100 de la inversión, hasta un límite del 30 por 100 de la base imponible, cumpliendo el resto de los requisitos exigidos por las Leyes vigentes.

Folleto de emisión

El folleto referente a esta emisión, en consonancia con las Ordenes de 17 de noviembre de 1961 y 26 de febrero de 1982, se halla a disposición de los accionistas en todas las oficinas de la Entidad y en las Juntas Sindicales de Bilbao y Madrid, asumiendo la responsabilidad del mismo don Antonio de Urquidi y Astondoa, Director general de la Entidad.

San Sebastián, 12 de noviembre de 1983. El Presidente del Consejo de Administración, José María Aguirre Gonzalo.—15.423-C.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Se ha celebrada en este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 4 por 100, libres de impuestos, habiendo resultado amortizadas todas las vigentes y en circulación en este fecha comprendidas entre los números que figuran en el cuadro que seguidamente se inserta.

En consecuencia, se reembolsarán a la par, desde el día 1 de enero próximo, en las oficinas de este Banco en Madrid, paseo de Recoletos, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 4 por 100, libres de impuestos, de 500 pesetas. Cód. valor: 00027005. Vencimiento: 84/01/01

Números, ambos inclusive	Número de cédulas
Del 174.921 al 184.120	3.060
Del 323.491 al 326.120	2.250
Del 424.431 al 429.120	3.680
Del 774.821 al 783.300	2.880
Del 824.141 al 828.760	3.880
Del 1.098.311 al 1.098.750	350
Del 1.274.581 al 1.282.290	2.720
Del 1.373.671 al 1.377.370	3.340
Del 1.673.311 al 1.680.210	5.880
Del 2.273.311 al 2.277.850	3.850
Del 2.373.311 al 2.376.850	3.140
Del 2.823.311 al 2.827.510	3.700
Del 2.973.311 al 2.975.350	1.810
Del 3.273.311 al 3.277.230	3.550
Del 3.479.871 al 3.485.150	4.640
Del 3.973.321 al 3.977.090	3.410
Del 4.573.311 al 4.580.850	6.690
Del 4.723.311 al 4.728.790	4.920
Del 5.202.131 al 5.207.160	4.550
Del 5.653.841 al 5.658.400	4.200
Del 6.026.591 al 6.031.410	4.380
Del 6.573.311 al 6.576.550	3.030
Del 6.778.321 al 6.782.530	3.960
Del 7.175.191 al 7.182.260	3.880
Del 7.423.311 al 7.423.610	290
Total	88.040

Cédulas 4 por 100, libres de impuestos, de 5.000 pesetas. Cód. valor: 00027006. Vencimiento: 84/01/01

Números, ambos inclusive	Número de cédulas
Del 7.349 al 7.517	136
Del 22.332 al 22.575	200
Del 52.332 al 52.785	391
Del 62.337 al 62.481	125
Del 82.424 al 83.109	247
Del 92.332 al 92.472	121
Del 112.957 al 113.485	464
Del 142.332 al 142.971	569
Del 202.418 al 203.012	223
Del 222.909 a 223.388	437
Del 302.332 al 303.146	750
Del 372 332 al 373.006	630
Del 432 332 al 433.106	721
Del 502 332 al 503.310	909
Del 592.332 al 594.079	1.633
Del 712.332 al 712.771	408
Total	7.964

Madrid, 1 de octubre de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración. — 14.516-E.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Se ha celebrado en este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 9,50 por 100 (plan especial de financiación de viviendas), habiendo resultado amortizadas todas las vigentes y en circulación en esta fecha, comprendidas entre los números que figuran en el cuadro que seguidamente se inserta.

En consecuencia, se reembolsarán a la par, desde el día 1 de enero próximo, en las oficinas de este Banco en Madrid, paseo de Recoletos, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 9,50 por 100, de 5.000 pesetas. Cód. valor: 00027020. Vencimiento: 84/01/01

Números, ambos inclusive	Número de cédulas
Del 21.230 al 22.733	1.504
Total	1.504

Cédulas 9,50 por 100, de 50.000 pesetas. Cód. valor: 00027019. Vencimiento: 84/01/01

Números, ambos inclusive	Número de cédulas
Del 678 al 827	150
Total	150

Cédulas 9,50 por 100, de 100.000 pesetas. Cód. valor: 00027018. Vencimiento: 84/01/01

Números, ambos inclusive	Número de cédulas
Del 3.550 al 4.602	1.053
Del 66.032 al 67.234	1.203
Total	2.256

Madrid, 1 de octubre de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración.— 14.515-E.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Se ha celebrado en este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 11 por 100 (plan especial de financiación de viviendas), habiendo resultado amortizadas todas las vigentes y en circulación en esta fecha, comprendidas entre los números que figuran en el cuadro que seguidamente se inserta.

En consecuencia, se reembolsarán a la par, desde el día 1 de enero próximo, en las oficinas de este Banco en Madrid, paseo de Recoletos, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 11 por 100, de 5.000 pesetas. Cód. valor: 00027023. Vencimiento. 84/01/01

Números, ambos inclusive	Número de cédulas
Del 20.678 al 21.299	622
Total	622

Cédulas 11 por 100, de 50.000 pesetas. Cód. valor: 00027022. Vencimiento: 84/01/01

Números, ambos inclusive	Número de cédulas
Del 678 al 740	63
Total	63

Cédulas 11 por 100, de 100.000 pesetas. Cód. valor: 00027021. Vencimiento: 84/01/01

Números, ambos inclusive	Número de cédulas
Del 71.431 al 74.683	1.928
Total	1.928

Madrid, 1 de octubre de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración.— 14.514-E.

BANCO DE PROMOCION DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANONIMA (PROMOBANC)

Bonos de Caja, serie A, emisión de 22 de diciembre de 1973

Se pone en conocimiento de los poseedores de bonos de Caja emisión 22 de diciembre de 1973, serie A, que el próximo día 22 de diciembre de 1983 corresponderá amortizar, sin necesidad de celebrar sorteo alguno, la totalidad de los títulos de dicha emisión que no hayan sido amortizados con anterioridad.

Los bonos dejarán de devengar intereses y su valor nominal será pagadero a partir del primer día hábil del semestre siguiente y contra entrega del título, que será inutilizado acto seguido de ser satisfecho; y, una vez transcurridos los tres meses siguientes al de la fecha inicial del reembolso de los bonos amortizados, la Sociedad emisora podrá consignar en la Caja General de Depósitos el total importe del capital e intereses de los que no se hayan presentado al cobro durante el plazo.

Transcurridos tres años, fecha a fecha, del día del vencimiento de los cupones y del día de apertura del pago del valor nominal de los títulos, prescribirán, respectivamente, aquéllos y éstos, en beneficio de la Sociedad emisora; todo ello de conformidad con las condiciones de la emisión.

El reembolso de los bonos se efectuará en todas las oficinas de «Promobanc», así como el pago de los siguientes intereses devengados desde el día 1 de octubre al 22 de diciembre de 1983:

	Pesetas
Importe bruto	16,96
Retención impuestos	2,71
Importe neto por bono	14,25

Valencia, 21 de noviembre de 1983.—El Director general, Juan María Duque Odriozola.—6.380-8.

BANCO DE FINANCIACION INDUSTRIAL (INDUBAN)

Pago de intereses de bonos de Caja

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos de Caja emitidos por esta Sociedad, que a partir de las fechas de vencimiento que a continuación se indican se procederá al pago de los intereses de las emisiones que se relacionan:

Serie	Fecha emisión	Cupón número	Pesetas brutas por cupón	Retención	Pesetas netas por cupón	Vencimiento
23.ª	3- 6 1981	5	67,50	10,80	56,70	3-12-1983
24.ª	3- 6-1981	10	30,00	4,80	25,20	30-12-1983
25.ª	9-10-1981	9	30,00	4,80	25,20	30-12-1983
26.ª	13- 5-1982	7	30,00	4,80	25,20	30-12-1983
27.ª	13- 5-1982	7	16.875,00	2.700,00	14.175,00	30-12-1983
28.ª	2-12-1982	4	30,00	4,80	25,20	30-12-1983
29.ª	2-12-1982	4	337,50	54,00	283,50	30-12-1983

Los pagos se efectuarán en todas nuestras oficinas y en las del grupo Bancaya.

Madrid, 10 de noviembre de 1983.—El Director Area Operacional.—15.154-C.

SANCHEZ VAZQUEZ HERMANOS, S. A.

Se pone en conocimiento que por la Junta general extraordinaria de socios, en reunión celebrada el 9 de diciembre de 1982, adoptó los acuerdos de que la Sociedad limitada «Sánchez Vázquez Hermanos», ha sido transformada en Sociedad anónima, con la denominación de «Sánchez Vázquez Hermanos, S. A.», cambiando su domicilio social a calle Comercio, número 1, de Talavera de la Reina (Toledo).

Talavera de la Reina, 3 de enero de 1983.—El Director-Gerente.—4.886-D.

COMPAÑIA TRASMEDITERRANEA, S. A.

MADRID

Segundo anuncio de fusión y de modificación del objeto social

I. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 143, en concordancia con el artículo 134, de la vigente Ley de las Sociedades Anónimas, y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público que la Junta general de accionistas celebrada el 28 de junio de 1983 adoptó, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

— Acordar la fusión por absorción de «Compañía Auxiliar de Comercio y Navegación, S. A.» (AUCONA), por «Compañía Trasmediterránea, S. A.», con la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios establecidos por la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas, y por el Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 26 de diciembre de 1980, sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas, facultando expresamente al Consejo de Administración para que, a la vista de la resolución del Ministerio de Hacienda, determine si considera cumplida la condición suspensiva a que queda sujeto el acuerdo de fusión por absorción y, por consiguiente, por su propia autoridad y competencia y sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general de accionistas, adopte las resoluciones, realice los actos y suscriba cuantos documentos estime necesarios para llevar a cabo la fusión por absorción. Por ser «Trasmediterránea» accionista único de «Aucona», no se procederá a aumentar el capital ni a canjear acciones.

— Aprobar, a los efectos del artículo 144, en relación con el 135, de la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, el balance social, cerrado a 27 de junio de 1983, es decir, al día anterior de la Junta general.

— Modificar el artículo 2 de los Estatutos sociales de la Compañía para adaptarlo a la situación de hecho resultante como consecuencia de la fusión por absorción de «Compañía Auxiliar de Comercio y Navegación, S. A.» (AUCONA), por «Compañía Trasmediterránea, S. A.», y que en lo sucesivo adoptará la siguiente redacción:

«Artículo 2. Objeto y actuación.

Constituye el objeto de la Sociedad, que tiene esencialmente el carácter de naviera, los transportes marítimos, utilizando buques de vapor, motor o cualquier otra clase de propulsión; la adquisición, construcción o reparación de buques para aquellos fines y el arrendamiento o fletamento de otras unidades navales que no sean de su propiedad para el cumplimiento de igual cometido.

Podrá, además, dentro de la generalidad del objeto social, desenvolver aquellas operaciones industriales o mercantiles similares a las enunciadas en el párrafo anterior derivadas de ellas o concurrentes, que puedan coadyuvar al mayor desarrollo de la Compañía, como son las de seguros marítimos, de ferrocarriles que lleguen a las costas o que arranquen de estas como una prolongación del servicio marítimo, de aprovisionamiento de todas clases para los buques y, en general, todas las actividades de orden comercial y marítimo que puedan considerarse, en el más amplio sentido, como derivadas, complementarias o auxiliares de la navegación y del comercio, tales como las consignaciones de buques, recepción y embarque de mercancías de todas clases y su transporte por cuenta propia o de terceros por vía marítima, aérea, terrestre o fluvial; comercialización de paquetes turísticos, despachos de Aduanas, cargas y descargas, almacenajes, seguros, comisiones, representaciones, tránsitos, anticipos sobre mercancías, fletamentos, remolques, salvamentos, corretajes marítimos, suministros a buques, depósitos francos, etcétera, sin que cuanto acaba de enunciarse deba considerarse en sentido limitativo de las actividades de la Sociedad, pudiendo par todo ello, como para cualquiera de las operaciones que abarca el objeto social, interesarse en los negocios de las Compañías o particulares que los exploten, o adquirirlos por completo, si fuera conveniente a los intereses de la Sociedad.»

II. El Ministerio de Hacienda, por Orden de 3 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 269, del 10), ha concedido los beneficios fiscales solicitados a la operación de fusión por absorción.

El Consejo de Administración de «Compañía Trasmediterránea, S. A.», haciendo uso de la facultad a que se refiere el acuerdo 1.º de los recogidos en el apartado I precedente, ha acordado declarar cumplida la condición suspensiva a que se sometía la citada fusión por absorción.

Madrid, 19 de noviembre de 1983.—El Secretario del Consejo.—15.414-C.

2.ª 22-11-1983

PRODUCTOS SPARTAN, S. A.

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 134 de la propia Ley, y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se anuncia que las Juntas generales de accionistas de 18 de noviembre de 1977, de las Sociedades «Distribuidora Santiago, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Francisco Navacerrada, número 39, y las de la «Sociedad Anónima Productos Spartan», domiciliada en Cardedéu (Barcelona), calle Isaac Albéniz, sin número, aceptaron el acuerdo de fusionarse mediante traspaso en bloque del patrimonio social de la Sociedad absorbida a la Sociedad absorbente «Productos Spartan, S. A.», quedando ésta subrogada en todas sus relaciones jurídicas.

Barcelona, 14 de noviembre de 1983.—15.156-C.

2.ª 22-11-1983

EXPLOTACIONS AGRICOLES I URBANES, S. A.

«Explotacions Agricoles i Urbanes, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, en la Junta general de accionistas de la misma, celebrada el día 26 de septiembre de 1983, acordó reducir el capital social de la misma en 11.700.000 pesetas, estampillando todas sus acciones, que quedan con un valor de 6.100 pesetas nominales cada una.

Barcelona, 6 de octubre de 1983.—El Presidente, José Castells Pujol.—15.135-C.

2.ª 22-11-1983

COMPAÑIA AUXILIAR DE COMERCIO Y NAVEGACION, S. A.

(AUCONA)

Segundo anuncio de fusión

I. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 143, en concordancia con el artículo 134, de la vigente Ley de las Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público que la Junta general de accionistas celebrada el 28 de junio de 1983 adoptó, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

— Acordar la fusión por absorción de «Compañía Auxiliar de Comercio y Navegación, S. A.» (AUCONA), por «Compañía Trasmediterránea, S. A.», con la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios establecidos por la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas, y por el Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 26 de diciembre de 1980, sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas, facultando expresamente al Consejo de Administración para que, a la vista de la resolución del Ministerio de Hacienda, determine si considera cumplida la condición suspensiva a que queda sujeto el acuerdo de fusión por absorción y, por consiguiente, por su propia autoridad y competencia y sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general de accionistas, adopte las resoluciones, realice los actos y suscriba cuantos documentos estime necesarios para llevar a cabo la fusión por absorción.

— Aprobar, a los efectos del artículo 144, en relación con el 135, de la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, el balance social, cerrado a 27 de junio de 1983, es decir, al día anterior de la Junta general extraordinaria.

II. El Ministerio de Economía y Hacienda, por Orden de 3 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 269, del 10), ha concedido los beneficios fiscales solicitados a la operación de fusión por absorción.

El Consejo de Administración de «Compañía Auxiliar de Comercio y Navegación, Sociedad Anónima» (AUCONA), haciendo uso de la facultad a que se refiere el acuerdo 1.º de los recogidos en el apartado I precedente, ha acordado declarar cumplida la condición suspensiva a que se sometía la citada fusión por absorción.

Madrid, 19 de noviembre de 1983.—El Consejero Secretario.—15.415-C.

2.ª 22-11-1983

ASESORIA SANTANDER, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153 y 156 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el 30 de junio pasado, se aprobó la disolución de la misma, así como su liquidación, a tenor del siguiente balance final:

	Pesetas
Activo:	
Mobiliario	218.495
Fianzas	10.000
Clientes	48.115
Bancos	182.550
Caja	18.827
Total Activo	477.987
Pasivo:	
Capital	300.000
Fondo amortización	31.625
Reservas	87.511
Resultados	58.851
Total Pasivo	477.987

Santander, 10 de noviembre de 1983.—El liquidador, Juan Luis Alonso Peñil.—6.381-8.

TALLERES DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, S. A.

La Junta de accionistas celebrada el día de hoy ha tomado el acuerdo de disolver y liquidar esta Sociedad, con el siguiente balance final:

	Pesetas
Activo:	
Pérdidas	100.000
Pasivo:	
Capital	100.000

Lo que comunica en cumplimiento del artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de noviembre de 1983.—El liquidador.—15.430-C.

ALUMINIO DE GALICIA, S. A.

En la inserción del anuncio de ampliación de capital de esta Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de noviembre de 1983, por error se dice: «Números 2.849.325 al 5.530.355...», cuando debe decir: «Números 2.849.325 al 7.850.255...».

Madrid, 21 de noviembre de 1983.—15.424-C.

LIBROS ESPAÑOLES, S. A.

De conformidad con lo preceptuado en los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el Instituto Nacional del Libro Español, calle Santiago Rusiñol, número 8, de Madrid, el día 12 de diciembre, a las dieciocho treinta horas, en primera convocatoria, y el día 13 de diciembre, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria y con el siguiente orden del día:

1.° Ampliación de capital en 18.000.000 de pesetas, correspondiendo a cada accionista suscribir en igual proporción al porcentaje de capital que posee.

2.° Fijar el plazo de desembolso en treinta días, quedando las acciones no suscritas a disposición del Consejo.

3.° Modificación de Estatutos, artículo 5.°, referente a la composición de capital social y artículo 17 referente al derecho de voto.

La Junta se celebrará en segunda convocatoria.

Madrid, 21 de noviembre.—El Consejo de Administración.—15.427-C.

EXPLOTACIONES ROLANDO, S. A.

(En liquidación)

Por acuerdo de la Junta general de accionistas, celebrada en segunda convocatoria el 15 de abril del corriente año, previa citación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo, se declaró disuelta esta Sociedad, habiéndose firmado el balance final aprobado en la Junta general universal de accionistas, celebrada el 12 de mayo del presente año, en la que se acordó la liquidación y extinción de la Compañía y cuya balance es como sigue:

	Pesetas
Activo:	
Caja y Bancos	16.200.000
Resultado total negativo ejercicio anterior	1.800.000
	18.000.000
Pasivo:	
Capital	18.000.000
	18.000.000
Liquidación:	
Capital	18.000.000
Resultado total negativo ejercicio anterior	—1.800.000
Capital líquido activo	16.200.000

Todo lo cual se publica a los efectos de dar cumplimiento a los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 17 de noviembre de 1983.—El Administrador general, Vicente Mas Cardell.—15.437-C.

MANUEL GARCIA MONGE, S. A.

(En liquidación)

La Comisión Liquidadora de «Manuel García Monge, S. A.», ha acordado modificar el orden del día de la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, convocada mediante publicación en este «Boletín Oficial del Estado» número 274, de 4 de noviembre de 1983, a celebrar el día 9 de diciembre de 1983, a las dieciocho horas, en la sede social de plaza de la Victoria, número 2, en primera convocatoria, y en segunda, para las dieciocho treinta horas del mismo día y lugar, quedando el mismo en la siguiente forma:

Orden del día

1.° Acuerdo sobre constitución y extinción de Comunidad y adición de herencia.

2.° Informe de la Comisión Liquidadora.

3.° Ratificación, en su caso, de los actos de gestión, administración y disposición realizados por la Comisión Liquidadora, así como de las modificaciones que se han considerado necesarias introducir en los valores de inventario aprobados en su día por Junta general.

4.° Reducción de capital de esta Sociedad, a efectos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Sociedades Anónimas.

5.° Asunción por parte de la Sociedad de las posibles responsabilidades de las actas levantadas de inspección de Hacienda.

6.° *Aprobación del balance definitivo*, conforme al artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y distribución y ofertación del activo, a tenor del artículo 162, 2, de la propia Ley Tributaria.

7.° Ruegos y preguntas.

Sanlúcar de Barrameda, 17 de noviembre de 1983.—El Presidente, Manuel García Odero.—4.976-D.

TALLERES EL ESCUDO, S. L.

CILLERUELO DE BEZANA (BURGOS)

Esta Sociedad, en la Junta general extraordinaria, celebrada el día 9 de noviembre de 1983, ha acordado reducir el capital social en la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 19 de la Ley de 17 de julio de 1953 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Cilleruelo de Bezana, 12 de noviembre de 1983.—El Administrador.—6.382-8.

SANTA TERESA, S. A. DE ELECTRICIDAD

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social de El Repilado, estación de Jabugo (Huelva), el día 14 de diciembre de 1983, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y, en su caso, para el siguiente día, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

Punto único.—Ampliación del capital social y consiguiente modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos podrán asistir a la Junta los titulares de acciones que acrediten ante la Sociedad la legítima posesión de sus acciones con cinco días de antelación a la fecha de la reunión, siempre que posean o representen por lo menos acciones por valor nominal de 1.000 pesetas dando cada 1.000 pesetas derecho a un voto. Los accionistas que no poseyesen dicha cantidad podrán agruparse hasta reunir dicho número, al objeto de ser representados por una sola persona.

Se facilitará al accionista, para justificar su derecho de asistencia, una tarjeta que acredite el número y valor nominal de las acciones que representa y votos que le corresponden.

Las delegaciones, en escrito dirigido al Presidente de la Sociedad para poder estar representados en la Junta, deberán depositarse en las oficinas de la Sociedad veinticuatro horas antes de la celebración de la misma (art. 26 de los Estatutos sociales).

El Repilado (Huelva), 15 de noviembre de 1983.—El Consejo de Administración.—6.388-14.